



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02596702- -NEU-SECGRAL#EPAS - DESIGNACIONES PERÍODO DE PRUEBA (E.P.A.S.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02596702- -NEU-SECGRAL#EPAS, del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3519 y las Resoluciones N° 0782/2025 y N° 0831/2025 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, gestiona la incorporación de treinta y tres (33) puestos laborales necesarios para afrontar la necesidad del servicio que presta el Ente, el cual es esencial para satisfacer necesidades básicas e indispensables de la población;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1367-E-NEU-GPN, se autorizó al Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) a comenzar con la búsqueda de personal a partir de llamado a concurso interno, destinado al personal que presta funciones en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), cualquiera sea su modalidad de contratación;

Que mediante Resolución N° 0782/2025 el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), efectúa el llamado a concurso interno de treinta y un (31) puestos vacantes en los distintos agrupamientos de la organización, siendo dos (2) los puestos faltantes a cubrirse en una segunda instancia con los que resulten vacantes del presente llamado;

Que mediante documento IF-2025-03726551-NEU-RRHH#EPAS, la Comisión de Relaciones Laborales, aprueba los perfiles de puestos con los que efectivamente se cubrirán, la ponderación de evaluación y el procedimiento concursal;

Que mediante Resolución N° 0831/2025 el Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), convalida el Acta de la Comisión de Relaciones Laborales y aprueba los perfiles de los puestos a concursar, Proceso Concursal y Planilla de Ponderación de Atributos;

Que mediante documento IF-2025-03943401-NEU-RRHH#EPAS, el Comité Evaluador concluye que el proceso de búsqueda y selección de personal interno arroja treinta (30) ganadores/as para cubrir los puestos

vacantes;

Que el Comité Evaluador concluyó con resultado favorable la aprobación de un (1) postulante para ocupar la vacante del puesto Soporte Técnico - Agrupamiento TC - Nivel 1; seis (6) postulantes para ocupar las vacantes del puesto Proyectista - Agrupamiento PF - Nivel 1; seis (6) postulantes para ocupar las vacantes del puesto Administrativo - Agrupamiento AD - Nivel 1; cinco (5) postulantes para ocupar la vacante de Analista Operativo - Agrupamiento PF - Nivel 1; tres (3) postulantes para ocupar las vacantes del puesto Analista en Administración - Agrupamiento PF - Nivel 1; un (1) postulante para la vacante Laboratorista - Agrupamiento TC - Nivel 1; un (1) postulante para la vacante Laboratorista Especializado - Agrupamiento PF - Nivel 1; dos (2) postulantes para ocupar los puestos de Inspector de Seguridad e Higiene - Agrupamiento TC - Nivel 1; un (1) postulante para la vacante de Operador de Planta Potabilizadora/Bombeo de Agua - Agrupamiento OP - Nivel 1; un (1) postulante para el puesto Operario de Mantenimiento - Agrupamiento OP - Nivel 1; y tres (3) postulantes para ocupar las vacantes del puesto de Inspector de Mantenimiento - Agrupamiento TC - Nivel 1;

Que resulta necesario realizar la designación de las treinta (30) personas que reúnen los requerimientos de los puestos estipulados en el Artículo 2º de la Resolución N° 0831/2025 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), por el período de prueba de seis (6) meses, según Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Título II - Capítulo 1, Artículo 26º - Caracterización de la estabilidad - Ley 3519;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la señora titular del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, el señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, el señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Gerencia Legal y Técnica del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.);

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE las categorías y TRANSFÓRMASE los puestos que se indican en el Anexo **IF-2025-04005191-NEU-RRHH#EPAS** que forma parte integrante de la presente, partir de la firma de la presente norma, perteneciente a la planta funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).

Artículo 2º: DESÍGNASE en período de prueba en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), por un plazo de seis (6) meses a partir de la firma de la presente norma, con las bonificaciones correspondientes a cada puesto y bajo las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) - Título II - Capítulo 1 - Artículos 19º y 26 - Ley 3519, en los cargos autorizados a concursar por el Decreto DECTO-2025-1367-E-NEU-GPN, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2026-00276563-NEU-RRHH#EPAS** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: DÉJASE SIN EFECTO el Artículo 4º del Decreto DECTO-2025-1367-E-NEU-GPN.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma, será imputado a las partidas que corresponden del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: EFECTÚENSE por la Gerencia Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), las notificaciones correspondientes e incorpórese copia de la presente norma en el legajo personal de los/as agentes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.